

**Disposición derogatoria**

Queda derogada la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 8 de septiembre de 1994, sobre delegación de competencias, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín de la Región de Murcia".

Murcia a 8 de junio de 2000.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### **6650 Resolución de 8 de junio de 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se delegan funciones en el titular de la Vicesecretaría.**

Con el fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia en el desarrollo de las competencias que esta Secretaría General tiene encomendada y, en aplicación de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**RESUELVO**

PRIMERO: Delegar en el titular de la Vicesecretaría de esta Consejería las atribuciones que se relacionan:

A. El control de cumplimiento del horario establecido de la jornada laboral del personal adscrito a la Secretaría General de conformidad con el Decreto 27/90, de 3 de mayo.

B. Conceder permisos y licencias al personal de la Secretaría General por tiempo no superior a diez días.

C. Autorizar la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

D. Supervisar la gestión del inventario de bienes de la Consejería y sus modificaciones, dando cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

E. Proponer el programa para la adquisición de material mobiliario de la Consejería, de acuerdo con las necesidades de los Centros Directivos.

F. Coordinar y organizar el régimen interno de los servicios de la Secretaría General.

G. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento del Registro y Archivo.

H. Conformar las nóminas de las Consejerías.

I. Proponer las modificaciones del presupuesto de los programas de la Secretaría General que se produzcan en el correspondiente ejercicio presupuestario.

J. Formular las propuestas de inicio de los expedientes de gasto que afecten a los programas de la Secretaría General y supervisar la gestión de los expedientes de gasto y de ingresos de la Consejería.

K. Preparar las compilaciones de las disposiciones vigentes, proponer las modificaciones y revisión de textos legales que se consideren oportunos, y tener a su cargo los servicios de documentación jurídica y las publicaciones técnicas.

L. Elaborar los proyectos de los planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Consejería.

M. La adopción de las medidas jurídicas, organizativas o procedimentales necesarias para subsanar las deficiencias constatadas o llevar a efecto las mejoras propuestas de las reclamaciones, denuncias e iniciativas que no deban o no puedan ser atendidas.

SEGUNDO: El otorgamiento de esta delegación será revocable en cualquier momento y no impedirá que esta Secretaría General recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinentes.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 8 de septiembre de 1994, sobre delegación de competencias, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga lo establecido en la presente Resolución.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de junio de 2000.—El Secretario General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **Cristóbal Guirado Cid**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **6640 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 176/2000. Construcción de vivienda en camino de La Alberquilla II, del término municipal de Lorca. Promovido por Molina Pedrero, Bartolomé.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **6641 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a